



**CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL
SOBRE LA MUJER**

Beijing, China
4 a 15 de septiembre de 1995

Distr.
GENERAL

A/CONF.177/14
8 de septiembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Tema 7 b) del programa

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE LA CONFERENCIA

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Pedro CATARINO (Portugal)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 4 de septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, de conformidad con el artículo 4 del reglamento de la Conferencia, nombró una Comisión de Verificación de Poderes, sobre la base de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo noveno período de sesiones, integrada por los nueve miembros siguientes: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Honduras, Namibia, Portugal, Suriname y Togo.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión, el 8 de septiembre de 1995.
3. El Sr. Pedro Catarino (Portugal) fue elegido Presidente de la Comisión por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General de fecha 7 de septiembre de 1995 relativo a la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la Conferencia. La información adicional sobre las credenciales recibida por el Secretario General después de la publicación del memorando fue proporcionada a la Comisión por su Secretario.
5. Como se indica en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, actualizado con la información adicional recibida, el Secretario General recibió las credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo previsto en el artículo 3 del reglamento, de representantes de los 106 Estados siguientes participantes en la Conferencia: Albania, Alemania, Argelia, Angola, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá, China, Chipre, Congo, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Guyana, Haití, Hungría, India, Iraq, Islas Salomón, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda y Uzbekistán.

6. Como se indica también en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, en el caso de la Comunidad Europea, el Presidente de la Comisión Europea presentó credenciales a favor de sus representantes, tal como se prevé en el artículo 3 del reglamento.

7. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, actualizado con la información adicional recibida, se recibió información, por facsímile o mediante cartas o notas verbales de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas u autoridades públicas, o por medio de oficinas locales de las Naciones Unidas, sobre el nombramiento de representantes que participarían en la Conferencia de los 83 Estados Miembros siguientes participantes en la Conferencia: Afganistán, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Ecuador, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Kazakstán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Niue, Palau, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Sede, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Tayikistán, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia y Zimbabwe.

8. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando del Secretario General, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del memorando del Secretario General se comunicarían a éste a la brevedad posible. El Presidente propuso el siguiente proyecto de resolución para que lo aprobara la Comisión:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes ante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer mencionados en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General de fecha 7 de septiembre de 1995,

Acepta las credenciales de los representantes de que se trata."

9. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.
10. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara que la Conferencia aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 12 infra). La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.
11. Habida cuenta de lo anterior, se somete el presente informe a la Conferencia.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Conferencia apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Credenciales de los representantes ante la Cuarta
Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que allí figura,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
